

Panamá _____

Licenciado:
Julio González
Director General
Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre
E. S. D.

Respetado Licenciado:

Por medio de la presente yo _____

Con cédula de identidad personal _____

Concurro a su despacho a fin de interponer Recurso de Reconsideración de la **BOLETA N°** _____ toda vez que considero que la misma es injusta por las siguientes razones:

Firma _____

Cedula _____

Requisitos Para Recursos de Reconsideración

Las boletas pagadas no entran en recurso

- Debe de estar en los 5 días hábiles después de impuesta la boleta para reconsiderar, como lo establece la ley.
- El recurso debe de ser escrito y firmado por la persona a quien se le puso la boleta. En el caso que el infractor no sea el propietario del vehículo, deben adjuntar nota con autorización del mismo para efectuar la reconsideración y copia de su cédula.
- Historial del conductor. **Antes de solicitarlo en la caja, la boleta debe ser registrada.**
Observación: El historial que se entrega es donde aparece la boleta a reconsiderar. Es decir, del conductor o del propietario del vehículo, ya que en el caso específico de las boletas chicles, éstas son impuestas a la placa.
- Copia de boleta.
- Copia de la cédula y licencia del conductor.
- Las boletas con infracción 23, 24, 25, 26, 37 y 45 son irrecurribles
- La respuesta de los mismos se les dará un mes después de ser ingresados al sistema.

- Cada recurso debe ser sustentado con las pruebas para su reclamo.

De no cumplir con los requisitos establecidos los Recursos de Reconsideración serán devueltos sin respuestas.